



INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por ÁNGEL ROLANDO JULIO PIÑERES contra MARTHA ENEY AMAYA PADILLA propietaria de la DROGUERÍA LUMAS y el señor LUIS GABRIEL RAPALINO MANCILLA propietario de la DROGUERÍA LUCAR, informándole lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el día 29 de octubre de 2021.-

Sírvase proveer.
Barranquilla, 26 de enero de 2022.-

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	0800131050112016-00371
DEMANDANTE	ÁNGEL ROLANDO JULIO PIÑERES
DEMANDADO	MARTHA ENEY AMAYA PADILLA propietaria de la DROGUERÍA LUMAS y el señor LUIS GABRIEL RAPALINO MANCILLA propietario de la DROGUERÍA LUCAR

Barranquilla, veintiseis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, CONFIRMÓ la sentencia proferida el 15 de junio de 2018, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia apelada y proferida, por este despacho, el 15 de junio de 2018.
- 2.- ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2016-00371